



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 233/23**

Sucre, 08 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 2727

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de mayo de 2023, con (Reg. 1250), el Sr. Lucas Peñarrieta Reyes Ortiz, COORDINADOR ZONAL DE CHUQUISACA NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN JUANILLO Y SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIOS que NUEVATEL-VIVA, oferta a la población de la ciudad de Sucre, evento que se realizará en los siguientes lugares: PLAZUELA SAN JUANILLO, los días 14, 30 y 31 de mayo de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00 y de Hrs. 08:00 a 20:00 y en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, del 24 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, solamente en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en razón de competencias, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIOS que NUEVATEL-VIVA, oferta a la población, que se realizará del 24 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, solamente en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en razón de competencias, en favor del Sr. Lucas Peñarrieta Reyes Ortiz, COORDINADOR ZONAL DE CHUQUISACA NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIOS que NUEVATEL-VIVA, oferta a la población, evento que se realizará del 24 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

S.O.049/23
R.A.M. N° 233/23
CM-1250
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

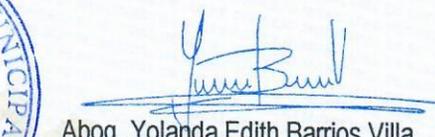
Art. 2°.- Con relación a la AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN JUANILLO, el impetrante, debe solicitar y coordinar con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS y las instancias que correspondan, en razón de competencias.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.049/23
R.A.M. N° 233/23
CM-1250
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo